



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT-0117-2019**

León, Guanajuato; 18 septiembre 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 12 septiembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000012119**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Con base en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito saber el nombre completo, cargo, área de adscripción, sueldo mensual bruto, sueldo mensual neto, tipo de contratación (incluyendo confianza, base, eventuales, honorarios y cualquier otra modalidad de contratación) de los siguientes servidores y/o prestadores de servicios profesionales

- **Miembros titulares del Comité de Transparencia.**
- **Miembros suplentes del Comité de Transparencia.**
- **Titular de la unidad de transparencia.**
- **De cada una de las personas que colaboran en la unidad de transparencia.**
- **Responsable de datos personales.**
- **De todos y cada uno de los Enlaces de Transparencia existentes de cada unidad administrativa de la institución.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia no turnaría dicha petición, ya que la información que solicita el peticionario, se encuentra de manera pública, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual instituye que la Unidad de Transparencia deberá hacer saber al solicitante cual es la fuente, lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- III. En ese orden de ideas, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se informo al peticionario que la información que solicita a través de su acceso a la información, se encontraba pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, pudiendo acceder en el siguiente link <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>.

Así mismo se le informó que en la fracción XXIX puede encontrar a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Transparencia. También en la misma fracción se desprende la información respecto de la Titular de la Unidad de Transparencia. Por lo que corresponde al sueldo bruto, neto, tipo de contratación, lo puede revisar en la fracción VIII.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT-0117-2019

- IV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza, que, la respuesta otorgada al peticionario no contiene ningún tipo de dato personal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia, en el sentido de indicarle cual es la forma y lugar en donde puede consultar la información pública.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT-0117-2019


Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.